



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
CATEDRA LIBRE DE
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



Riesgos del Trabajo médico en el Sector Salud

Dr. Héctor A. Nieto

“Deberé confesar que ocasionan no poco daño a los obreros ciertos oficios que desempeñan: donde esperaban obtener recursos para el propio mantenimiento y sostén familiar, hallan a menudo gravísimas enfermedades y maldicen el arte al que se habían dedicado en tanto se van alejando del mundo de los vivos...”

B. Ramazzini

Italia 1700

El trabajo sirve para ganarse la vida. No para perderla.

El momento de prevenir es ahora.

Hable con nosotros: 0800-666-6778

SRT 

Superintendencia
de Riesgos del Trabajo



MINISTERIO DE
TRABAJO
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Promover la salud y la seguridad en el trabajo es nuestro trabajo.



Salud y Trabajo I

- **OIT** estima que cada año se producen en el mundo más de **2.000.000 de muertes** por causas asociadas al trabajo
- **250 Millones de accidentes de trabajo** con pérdida de días por año. (685.000 por día, 475 por minuto). **350.000 muertes por año**
- **160 millones de enfermedades profesionales** cada año
- **5000 muertos por día.** (2 por minuto).
- **600.000 vidas se salvarían cada año** si se facilitase información adecuada y se aplicasen medidas de seguridad posibles.
- **12.000 niños mueren** por año por accidentes de trabajo
- **4% del PBI mundial** es el costo estimado
- Cobertura de salud laboral en países en desarrollo alcanza solo al **10% de la PEA**

Salud y Trabajo II

- Según la **Organización Mundial de la Salud** para 1990, en América Latina y el Caribe:

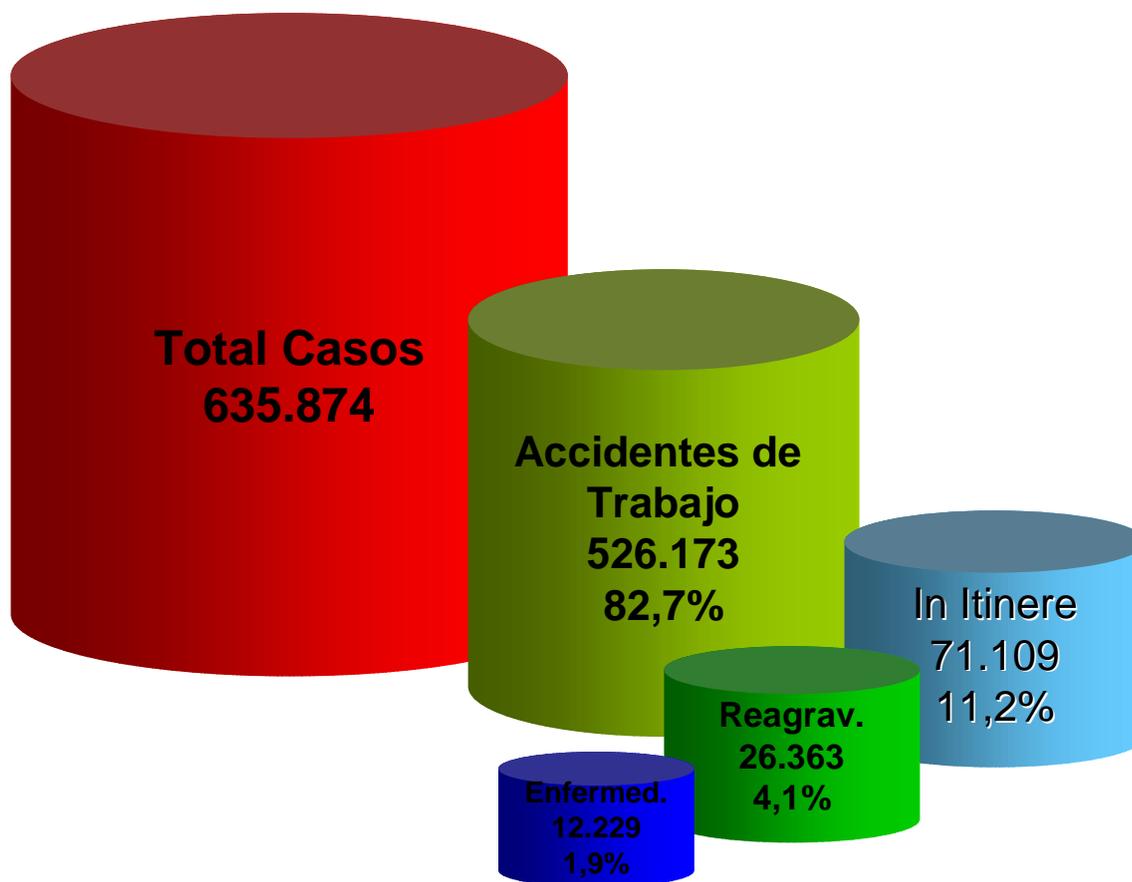
Septima causa de muerte

Segunda causa de años de vida con incapacidad

Cuarta causa de años de vida potencialmente perdidos

- Para 1990 la mortalidad ocupacional, según la **Organización Panamericana de la Salud**, tuvo ***igual magnitud que la atribuida al uso del tabaco***

Casos notificados al sistema de riesgos del trabajo. Año 2006



Estadísticas de Cobertura y
Accidentabilidad del sector
de "*Servicios médicos y
odontológicos y otros
Servicios de sanidad*"



Cobertura del sistema. Junio 2006

Actividad a 6 Dígitos	Empleadores	%	Trabajadores	%
Serv. de ambulancias, ambulancias especiales de terapia intensiva móvil y similares	554	2,9%	6.282	3,5%
Serv. de análisis clínicos. Laboratorios	2.115	10,9%	7.861	4,4%
Serv. de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas y otras instituciones similares	2.489	12,8%	83.346	46,7%
Serv. de asistencia médica y Serv. relacionados con la medicina no clasificados en otra parte	3.930	20,2%	45.776	25,7%
Serv. de asistencia prestados por médicos y odontólogos y otras especialidades médicas	7.696	39,6%	19.626	11,0%
Serv. de atención ambulatoria	534	2,8%	1.640	0,9%
Serv. de atención domiciliaria programada	17	0,1%	95	0,1%
Serv. de diagnóstico	284	1,5%	1.692	0,9%
Serv. de emergencias y traslados	104	0,5%	748	0,4%
Serv. de hospital de día	21	0,1%	502	0,3%
Serv. de internación	79	0,4%	2.584	1,4%
Serv. de tratamiento	87	0,4%	2.469	1,4%
Serv. hospitalarios n.c.p.	53	0,3%	1.532	0,9%
Serv. odontológicos	525	2,7%	845	0,5%
Serv. relacionados con la salud humana n.c.p.	922	4,8%	3.456	1,9%
TOTAL	19.410	100,0%	178.454	100,0%

Lesiones según tipo de evento ocurrido Año 2004

Tipo de evento ocurrido	Frecuencia	Porcentaje
Accidente In Itinere	2.366	16,7
Enfermedad Profesional	49	0,3
Reagravación	436	3,1
Accidente de trabajo	11.352	79,9
Total	14.203	100

Lesiones según categoría del caso

Año 2004

Categoría		
	Frecuencia	Porcentaje
Con Baja	9.454	66,6%
Incapacidad	404	2,8%
Fallecimiento	2	0,0%
Sin baja	4.343	30,6%
Total	14.203	100,0%

Lesiones Notificadas Según Género

Año 2004

Sexo del trabajador accidentado	Frecuencia	Porcentaje
Mujer	9.642	67,9%
Varón	4.561	32,1%
Total	14.203	100,0%

Resultado del trabajo en inadecuadas CyMAT

- Enfermedades relacionadas con el trabajo
- Enfermedades profesionales
- Accidentes de trabajo
- Prestaciones substandard

Enfermedad relacionada con el trabajo

Enfermedades potenciadas, desencadenadas, agravadas o aceleradas por las exposiciones ocupacionales y condiciones de trabajo.

Enfermedad profesional

Condición anatomopatológica debida a la acción específica de las condiciones de trabajo y medio ambiente laboral, es decir son aquellas causadas directa y exclusivamente por un agente de riesgo propio del medio ambiente de trabajo.

- Agente
- Condiciones de exposición
- Enfermedad
- Relación de causalidad
- Ley 24557 Listado

Accidente de trabajo

- Ruptura en el equilibrio necesario entre el hombre y sus condiciones de trabajo.
- Es un evento no planeado, dado en la relación compleja del individuo y su ambiente de actividad productiva que da como resultado un deterioro de esa relación.
- Todo hecho súbito y violento ocurrido por el hecho o la ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el hogar y el trabajo o viceversa

¡No me venga de nuevo con las condiciones de seguridad, García!; Apuesto a que este operario no tenía el casco colocado!



Quiéreme
© 1998

A modo de ejemplo... I

N.J. Taffinder y col 1998:

Demuestran, en simulador de cirugía laparoscópica, que aquellos cirujanos que habían permanecido despiertos toda la noche cometieron 20% más errores y tardaron 14% más tiempo en la ejecución de la tarea que aquellos que habían dormido.

The Lancet 352 N 9135 oct 98.

A modo de ejemplo...II

Heller y col.:

Encuentran un aumento del riesgo relativo de mortalidad neonatal temprana (1.86) o asfixia (3.89) entre los niños nacidos con bajo riesgo pero durante la noche en Hesse Alemania entre 1990 y 1998 .

BMJ. 2000 321 274:275 29-jul.

A modo de ejemplo...III

Tellez y col.:

- a) Disminución significativa de la eficiencia de la actividad mental, expresada en términos de memoria inmediata**
 - b) Disminución de la actividad psicomotora, en términos de reacción a estímulos luminicos**
- en relación a la duración de la jornada, entre anestesistas del Hospital Heodra, Leon. Nicaragua.**

Congreso Uruguayo de Medicina del Trabajo 1996

A modo de ejemplo...IV

W O Tarnow-Mordi y col.:

Relacionan mortalidad en UCI, con carga de trabajo del equipo en un estudio de admisiones entre 1992 y 1995.

Encuentran mortalidad mas alta (dos veces) en pacientes expuestos a equipos con alta carga de trabajo.

The Lancet. Volume 356, Number 9225 15 July 2000



Riesgos laborales: Condiciones de Seguridad

Se agrupan aquí todos los factores ligados a:

- Instalaciones
- Máquinas
- Herramientas
- Características constructivas de edificios y locales

Ej.: riesgos de incendio, eléctrico, protección de máquinas y herramientas, pisos, escaleras, aberturas, iluminación, ventilación.













Riesgos laborales: Riesgos ambientales

Denominados también contaminantes y que de acuerdo a su naturaleza pueden ser:

Químicos: gases, vapores, polvos, nieblas, humos, fibras

Físicos: ruido, frío, calor, presión, radiaciones

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, etc.







Riesgos laborales: Carga de trabajo

Determinados por los requerimientos físicos o psíquicos que el trabajo exige a quien lo efectúa :

Carga física :

estática

dinámica

Carga mental:

Definida como el conjunto de elementos perceptivos, cognitivos y afectivos involucrados en el desarrollo de una actividad.



Riesgos laborales: Riesgos Psicosociales

Se incluyen aquí aspectos globales de la organización y contenido del trabajo:

- Tiempo de trabajo (jornadas y horarios),
- Ritmos de trabajo
- Nivel de automatización
- Comunicación
- Estilos de conducción
- Violencia





Recuperación Anestésica



15 8 2008

Los accidentes de trabajo son evitables.

El momento de prevenir es ahora.

Hable con nosotros: 0800-666-6778



Superintendencia
de Riesgos del Trabajo



MINISTERIO DE
TRABAJO
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Promover la salud y la seguridad en el trabajo es nuestro trabajo.

Salud Ocupacional

...actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo. Además procura generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo realzando el bienestar físico mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

OMS

Salud Laboral

Estrategias de Intervención

- Vigilancia del Medio Ambiente de Trabajo
- Vigilancia de la Salud de los Trabajadores
- Información, Formación y Asesoramiento

Servicios de Salud en el trabajo

Convenio 161 y Recomendación 171 OIT

FUNCIONES : Preventivas

- Vigilancia del medio ambiente de trabajo
- Vigilancia de la salud de los trabajadores
- Información, Educación, Formación y Asesoramiento
- Primeros Auxilios , Tratamientos y Programas de Salud
- Análisis Epidemiológico
- Investigación.

Servicios de Salud en el trabajo

Convenio 161 y Recomendación 171 OIT

Condiciones de Funcionamiento

- Multidisciplinarios
- Personal suficiente, con formación adecuada
- Independencia Profesional
- Secreto Profesional
- Instalaciones adecuadas
- Gratuitos para los trabajadores

C155 – OIT Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores

➤ Artículo 19

Deberán adoptarse disposiciones a nivel de empresa en virtud de las cuales...

- a) los trabajadores, al llevar a cabo su trabajo, cooperen al cumplimiento de las obligaciones que incumben al empleador;
- b) los representantes de los trabajadores en la empresa cooperen con el empleador en el ámbito de la seguridad e higiene del trabajo;
- c) los representantes de los trabajadores en la empresa reciban información adecuada acerca de las medidas tomadas por el empleador para garantizar la seguridad y la salud y puedan consultar a sus organizaciones representativas acerca de esta información, a condición de no divulgar secretos comerciales;
- d) los trabajadores y sus representantes en la empresa reciban una formación apropiada en el ámbito de la seguridad e higiene del trabajo;

C155 – OIT Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores

- e) los trabajadores o sus representantes y, llegado el caso, sus organizaciones representativas en la empresa estén habilitados, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales, para examinar todos los aspectos de la seguridad y la salud relacionados con su trabajo, y sean consultados a este respecto por el empleador; con tal objeto, y de común acuerdo, podrá recurrirse a consejeros técnicos ajenos a la empresa;
- f) el trabajador informará de inmediato a su superior jerárquico directo acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro inminente y grave para su vida o su salud; mientras el empleador no haya tomado medidas correctivas, si fuere necesario, no podrá exigir de los trabajadores que reanuden una situación de trabajo en donde exista con carácter continuo un peligro grave e inminente para su vida o su salud.

R164 – OIT Recomendación sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores

➤ Artículo 12

1) Las medidas adoptadas para favorecer la cooperación a que hace referencia al artículo 20 del Convenio deberían incluir, cuando resulte apropiado y necesario, el nombramiento, conforme a la práctica nacional, de delegados de seguridad de los trabajadores, de comités obreros de seguridad e higiene o de comités paritarios de seguridad e higiene, o de estos dos últimos a la vez. En los comités paritarios, los trabajadores deberían tener una representación por lo menos igual a la de los empleadores.

R164 – OIT Recomendación sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores

- 2) Los delegados de seguridad de los trabajadores, los comités obreros de seguridad e higiene y los comités paritarios de seguridad e higiene, o, cuando sea apropiado, otros representantes de los trabajadores, deberían:
 - a) recibir información suficiente sobre las cuestiones de seguridad e higiene, tener la posibilidad de examinar los factores que afectan a la seguridad y a la salud de los trabajadores y ser alentados a proponer medidas en este campo;
 - b) ser consultados cuando se prevean -- y antes de que se ejecuten -- nuevas medidas importantes de seguridad e higiene, y procurar por su parte conseguir la adhesión de los trabajadores a tales medidas;
 - c) ser consultados cuando se prevean cambios en las operaciones y procesos de trabajo y en el contenido o en la organización del trabajo que puedan tener repercusiones en la seguridad o la salud de los trabajadores;

R164 – OIT Recomendación sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores

- d) estar protegidos contra el despido y otras medidas perjudiciales cuando cumplan sus funciones en la esfera de la seguridad e higiene del trabajo como representantes de los trabajadores o miembros de los comités de seguridad e higiene;
- e) tener posibilidad de contribuir al proceso de toma de decisiones al nivel de la empresa en lo que concierne a las cuestiones de seguridad y de salud;
- f) tener acceso a cualquier parte de los lugares de trabajo y poder comunicar con los trabajadores acerca de las cuestiones de salud y de seguridad durante las horas de trabajo y en los lugares de trabajo;
- g) tener la libertad de establecer contacto con los inspectores del trabajo;
- h) tener posibilidad de contribuir a las negociaciones en la empresa sobre cuestiones relativas a la salud y a la seguridad de los trabajadores;

R164 – OIT Recomendación sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores

- i) disponer de un número razonable de horas de trabajo remuneradas para ejercer sus funciones relativas a la salud y a la seguridad, y recibir la formación pertinente;
- j) recurrir a especialistas para asesorarlos sobre problemas de salud y de seguridad particulares.

➤ Artículo 17

No debería tomarse ninguna medida en perjuicio de un trabajador por haber formulado de buena fe una queja por lo que consideraba ser una infracción a las disposiciones reglamentarias o una deficiencia grave en las medidas tomadas por el empleador en el campo de la seguridad y la salud de los trabajadores y el medio ambiente de trabajo.

Condiciones para la efectiva aplicación de la Normativa Internacional

- Que se vean reflejadas en la legislación nacional.
- Que la administración del trabajo desempeñe su papel específico en el control de la aplicación.
- Que trabajadores y empleadores negocien.

Normas Legales de los Países del MERCOSUR que Reglamentan Mecanismos de Participación

País	Norma	Denominación del mecanismo de participación	Obligatorio	N° mínimo de Trabajadores
Argentina	Res. 311/03 SRT (Sólo en actividad de TV Cable)	Comités Mixtos de Higiene y Seguridad	Si	30
Brasil	Ley 6.514/77 y NR5	Comisiones Internas de Prevención de Accidentes	Si	20
Paraguay	Decreto 14.390/92	Comisiones Internas de Prevención de Accidentes	Si	100
Uruguay	Decreto 53/96	Delegado de Obra en Seguridad e Higiene	Si	5

Normas Legales de los Países de la Comunidad Andina que Reglamentan Mecanismos de Participación

País	Norma	Denominación del mecanismo de participación	Obligatorio	N° mínimo de Trabajadores
Bolivia	Decreto Ley 16.998/79, capítulo VII	Comités Mixtos de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar	Si	No Especifica
Colombia	Decreto 1.295/94 Resolución 2.013/86 MTSS y S	Comité Paritario de Salud Ocupacional	Si	10
Ecuador	Decreto 2.393/86, art. 14	Comités de Seguridad e Higiene	Si	15
Perú	Resolución 1472/72 IC	Comités de Seguridad e Higiene Industrial	Si	50
Venezuela	Ley Orgánica de Prevención, art. 35 y Norma Covenin 2270:1995	Comités de Higiene y Seguridad	Si	No Especifica

Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires



***2do. CURSO DE FORMACIÓN DE
DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN EN
CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO
DEL SECTOR SALUD***

2008

PROPÓSITO

Formar delegados de prevención con conocimientos, habilidades y destrezas que contribuyan, desde la acción sindical, a lograr la vigilancia - control y erradicación de los factores de riesgos presentes en el trabajo; así como también facilitar el acceso de los trabajadores a los subsistemas de la seguridad social.

*Directrices
relativas
a los sistemas
de gestión
de la seguridad
y la salud
en el trabajo
ILO-OSH 2001*



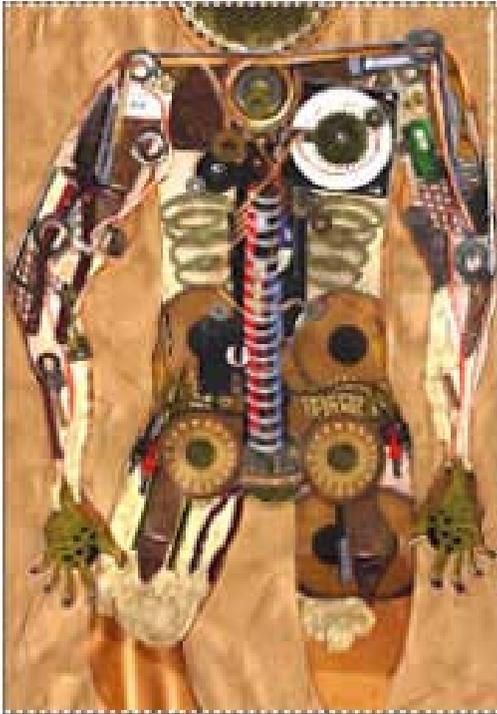
OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO · GINEBRA



**CODIGO INTERNACIONAL DE ETICA
PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD
OCUPACIONAL**

ACTUALIZACIÓN 2002

**ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN
MARZO DEL 2002**



“...Si el hombre es formado por las circunstancias, entonces es necesario formar las circunstancias humanamente...”



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
CATEDRA LIBRE DE
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



www.fmed.uba.ar



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
CATEDRA LIBRE DE
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



Muchas Gracias